

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas

Concejales:

Grupo Socialista

Doña Nieves Seijo Ramos

Don José Francisco Castaño Castaño

Don Juan Carlos Jiménez Franco

Doña María Teresa Luis Martínez

Don Eduardo Rafael Rivero Cabezas

Doña Juana Moreno Sierra

Don Antonio Luis Abad Quirós

Doña María Luisa Ríos Gómez

Grupo Popular

Doña María del Pilar Medina Pérez

Don Miguel Ángel Mateos Millán

Grupo Llerena Puede

Don Francisco Díaz Cabeza

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

Don José Moreno Castaño

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y tres minutos del día veintisiete de julio de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1085, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la

última sesión ordinaria, de fecha 29 de abril de 2015, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que conste en el acta las más sentidas condolencias:

*Al funcionario de este Ayuntamiento, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el fallecimiento de su madre.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por su clasificación para Pekín, por el Galardón como mejor Deportista Absoluto Masculino en los Premios Extremeños del Deporte, edición 2014.

Primero en la última jornada de liga de Clubes División de Honor en Zaragoza, el sábado 13 de junio 2015.

Campeón de España Promesa en los 10.000m Marcha celebrado en Tarragona.

Medalla de Plata en el Europea promesa.

Récord en el Campeonato de España por Federaciones autonómicas de los 5.000 metros. Ocupa el segundo puesto en el ranking nacional absoluto de todos los tiempos.

* xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Tercero en el Campeonato de la Juventud celebrado el 20 y 21 en Alcobendas, en los 3.000 metros lisos.

* xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Quinto en los Cinco kilómetros Marcha en el Campeonato de la Juventud celebrado el 20 y 21 en Alcobendas.

* xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vencedor del Campeonato de Extremadura de Codorniz Lanzada, celebrado el día 5 junio de 2015.

* I.E.S. de Llerena, (xx) 1º Premio de Materiales Didácticos de Ciencias en soporte Interactivo al Trabajo. "Iluminando Constelaciones" en el Certamen Nacional "Ciencia en Acción".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 17/06/2015 Y DE 7/07/2015.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil quince y la así mismo extraordinaria celebrada el siete de julio de dos mil quince.

Y no existiendo ninguna salvedad, merítadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2014.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 22 de julio de 2015, aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes y relativo a la aprobación de la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2014.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23 de abril de 2015 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2014.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 28 de abril de 2015, se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de Régimen Local, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de julio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Segundo Trimestre de 2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Segundo Trimestre de 2015.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-

Se cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Bienestar Social en su sesión de fecha 22 de julio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

"De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2015, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena

Nº Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 17 de junio de 2015	Resolución 218/2015, de 18 de junio (Resolución legislatura anterior: 251/2011, de 17 de junio)	Secretaria Personal de la Alcaldía
Funciones	Asignación	Retribución	
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.450´00 Euros, en 14 pagas anuales	

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno", y que a tenor de su apartado 4 "el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado", el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ordenar la publicación del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2015, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 30/04/2015, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 01/05/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la Comida de Hermandad y Convivencia del Club de Pensionista y Jubilados de Llerena y que tuvo lugar en la Caseta Municipal.

- Día 07/05/2015, asistencia del Alcalde a la Asamblea Ordinaria de la Hermandad de Donantes de Sangre, celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 07/05/2015, desplazamiento a Azuaga del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.

- Día 07/05/2015, asistencia en Azuaga del Primer Teniente de Alcalde al Consejo General del CEDER Campiña Sur.

- Día 09/05/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación junto con Miembros de la Hermandad y Asociaciones Locales a la Cena de la Hermandad de San Isidro en la Caseta Municipal.

- Día 12/05/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación al acto de inauguración de la Exposición "José de Hermosilla y Sandoval" en el Museo de la Ciudad, asistiendo también el Diputado de Cultura, xxxxxxxxxxxx, xxxxxxxx, xxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx y

Miembros de Asociaciones.

- Día 13/05/2015, asistencia del Alcalde a la reunión organizativa Olimpiadas Matemáticas, celebrada en la Sala de Juntas del Ayuntamiento y a la que asistieron xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Presidente de la Sociedad Extremeña de Matemáticasxxxxxxxxxxxxxxxxx, Director del I.E.S. Llerena, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Coordinador de las Olimpiadas Comarcal, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Coordinador de las Olimpiadas y D^a. xxxxxxxxxxxxxxx, Delegada Provincial de Educación.

- Día 28/05/2015, desplazamiento a Azuaga del Alcalde para asistir a la inauguración de la XXXIV FECSUR junto con Alcaldes de la Comarca y la Alcaldesa de Azuaga.

- Día 29/05/2015, asistencia del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde a la presentación de las Jornadas de Historia, Año de Hermosilla, celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte y a las que asistieron también el Presidente y Miembros de la Sociedad Extremeña de Historia.

- Día 29 y 31/05/2015, asistencia del Alcalde a los actos de inauguración y clausura de las Olimpiadas Matemáticas, asistiendo también el Director y Docentes del I.E.S. Llerena, Alumnos participantes en las Olimpiadas, Familiares y la Delegada de Educación Provincial en funciones.

- Día 30/05/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la convivencia organizada por el Hogar de Mayores en el Parque de la Constitución.

- Día 30/05/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la convivencia organizada por la Asociación de Costaleros "Ntra. Sra. de la Granada" en la Caseta Municipal.

- Día 30/05/2015, asistencia del Alcalde a la convivencia organizada por la Peña Madridista "Ntra. Sra. de la Granada" en la Caseta Municipal.

- Día 01/06/2015, asistencia del Primer Tte. de Alcalde en funciones a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada en Badajoz.

- Día 04/06/2015, asistencia del Concejal de Educación en funciones a la presentación del libro de Sánchez Adalid en la Iglesia de la Granada.

- Día 04/06/2015, asistencia del Primer Tte. de Alcalde en funciones a la inauguración del Centro Deportivo "Alcaicerías".

- Día 05/06/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación Municipal a la inauguración en el Recinto Ferial de FEREXNAT, III Edición, asistiendo también Miembros de la Asociación Siglo XXI, la Presidenta en funciones del CEDER y Alcaldes de la Comarca.

- Día 06/06/2015, asistencia del Alcalde a la inauguración del Congreso de Cronistas Oficiales de Extremadura, celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte, asistiendo también Cronistas Oficiales de Extremadura, el Presidente en funciones de FEMPEX, Presidente en funciones del Parlamento y el Presidente de la Asociación de Cronistas de Extremadura.

- Día 06/06/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación al acto de entrega de premios de la III Liga de Fútbol Sala de la Mancomunidad, que tuvo lugar en el Pabellón "Alberto Pérez Escobar", asistiendo también Miembros Directivos de la Mancomunidad.

- Día 07/06/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la celebración del Corpus Cristi.

- Día 08/06/2015, asistencia de D^a. María Dolores Becerra a la sesión del Consejo Escolar del Centro Infantil Santa Ana.

- Día 11/06/2015, asistencia de la Concejala-Delegada de Medio Ambiente, D^a. Nieves Seijo Ramos, a la sesión de la Junta General de PROMEDIO, celebrada en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Badajoz.

- Día 11/06/2015, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde en funciones a Azuaga para asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.

- Día 12/06/2015, asistencia del Alcalde a la Conferencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx sobre Mujeres y Comunicación. Igualdad. "El silencio impuesto, esa ablación simbólica de la lengua, es una forma real y brutal de violencia de género", celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte y a la que asistieron también D. Miguel Ángel Mateos; D. Francisco Díaz; D^a. Juana Moreno; D. Juan Carlos Jiménez; D^a. Nieves Seijo; D. José Francisco Castaño; D. José Moreno y D. Antonio

Luis Abad.

- Día 18/06/2015, desplazamiento del Alcalde a Badajoz con motivo de la reunión mantenida con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y para tratar asunto del parque cerca del Instituto.

- Día 20/06/2015, asistencia del Alcalde junto con D. Juan Carlos Jiménez y D. Antonio Luis Abad a la Fiesta del AMPA Fin de Curso del Colegio Ntra. Sra. de la Granada, asistiendo también Miembros de la Directiva del AMPA y Docentes del Centro.

- Día 20/06/2015, asistencia del Alcalde junto con D^a. Nieves Seijo y D. Antonio Luis Abad a la Fiesta del AMPA Fin de Curso del Colegio Suárez Somonte, asistiendo también Directiva del AMPA y Profesores del Centro.

- Día 22/06/2015, desplazamiento a Badajoz de la Concejala, D^a. María Luisa Ríos Gómez, para información y asesoramiento para el Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo.

- Día 22/06/2015, reunión en el Ayuntamiento del Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para tratar asunto relacionado con la redacción del Plan General.

- Día 23/06/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde al Pleno Ordinario de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

- Día 23/06/2015, reunión de la Concejala, D^a. Juana Moreno Sierra, con Profesionales del Ámbito Sanitario en diferentes categorías para evaluación de la realidad sanitaria en el Área de Salud.

- Día 24/06/2015, viaje a Azuaga del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.

- Día 24/06/2015, asistencia del Concejala de Cultura al acto de clausura del Curso 2014-2015 de la Escuela de Música de Llerena y que tuvo lugar en el C.C. La Merced.

- Día 25/06/2015, viaje a Badajoz del Primer Tte. de Alcalde para la presentación de las IX Jornadas de "Llerena, Monumento Gastronómico" en la Sala de Prensa de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

- Día 25/06/2015, asistencia del Alcalde y del Concejala de Deportes a la final del Campeonato de Fútbol 7 "La Jaula 2015".

- Día 26/06/2015, asistencia de D. Antonio Luis Abad al acto de clausura de clases del I.E.S. Llerena.

- Día 30/06/2015, asistencia de D. Antonio Luis Abad a la sesión del Consejo Escolar del I.E.S. Llerena.

- Día 30/06/2015, asistencia de D. Antonio Luis Abad a la sesión del Consejo Escolar del C.P. Suárez Somonte.

- Día 30/06/2015, viaje a Azuaga del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.

- Día 03/07/2015, asistencia del Alcalde al acto de Clausura del XVI Campus de Baloncesto "Alberto Pérez", celebrado en Pabellón "Alberto Pérez Escobar" y al que asistieron también Directivos del C.B. Campiña Sur, Monitores, Concejala de Deportes, Primer Tte. de Alcalde y Concejala de I.U.

- Día 03/07/2015, asistencia de la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala de Medio Ambiente, D^a. Nieves Seijo, a la 15 Asamblea Ordinaria de la Asociación de Molineros y Huertanos "La Candelaria" y que tuvo lugar en el Salón de Actos del Centro Integral Territorial de Llerena.

- Día 06/07/2015, visita de la Concejala, D^a. María Luisa Ríos Gómez, acompañada del Arquitecto Técnico, a los Pisos Tutelados para conocer la situación actual del Centro y escuchar peticiones de los responsables.

- Día 07/07/2015, reunión de D^a. Juana Moreno Sierra, Concejala de Igualdad, Sanidad, y Consumo y Participación Ciudadana, con Agentes de Igualdad de la Mancomunidad para presentarse y tomar contacto con los citados Agentes y con el responsable de la Ofical del Consumidor.

- Día 08/07/2015, reunión del Alcalde con Miembros de la Directiva de la A.D. Llerenense para tratar asuntos varios.
- Día 09/07/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde con motivo de la presentación de la Feria del Empleo, Emprendimiento y Empresa 2015, celebrada en el C.I.D. y a la que asistieron también el Diputado del Área de Igualdad y Desarrollo Local y el Representante de la Cámara de Comercio de Badajoz.
- Día 09/07/2015, asistencia de D^a. Juana Moreno Sierra, Concejala de Igualdad, Sanidad, y Consumo y Participación Ciudadana, al salón de actos del Hogar de Mayores para impartir charla-coloquio "Apoyo emocional a personas con diabetes y familiares"; asistiendo también miembros de la Asociación A.C.U.D.E.
- Día 11/07/2015, asistencia del Concejal de Deportes a la final del Maratón de Fútbol Sala Infantil y Cadete.
- Día 12/07/2015, asistencia del Concejal de Deportes a la final del Campeonato de Pádel.
- Día 13/07/2015, reunión del Alcalde con el Director del I.E.S. Llerena para tratar asuntos pendientes de citado Centro y a la que asistió también el Concejal, D. Antonio Luis Abad.
- Día 13/07/2015, reunión del Alcalde con xxxxxxxxxxxxxxxx para tratar asuntos relacionados con el Centro de Educación de Adultos y a la que asistió también el Concejal, D. Antonio Luis Abad.
- Día 14/07/2015, asistencia de la Concejala D^a. M^a. Luisa Ríos Gómez a reunión con la Directora del C.E.I. Santa Ana para presentarse como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, conocer las instalaciones y a sus profesionales.
- Día 14/07/2015, asistencia de la Concejala D^a. M^a. Luisa Ríos Gómez a reunión en las instalaciones de APROSUBA-6 para tratar algunos aspectos sobre el C.E.E., conocer en profundidad el Centro y la labor que realizan los profesionales y escuchar necesidades.
- Día 14/07/2015, asistencia de la Concejala D^a. M^a. Luisa Ríos Gómez al Hogar de Mayores para conocer sus instalaciones y presentarse formalmente.
- Día 14/07/2015, asistencia de la Concejala D^a. M^a. Luisa Ríos Gómez a la Escuela Taller @Prendizext para conocer sus instalaciones, presentarse formalmente y conocer la situación actual de los alumnos que integran el proyecto.
- Día 17/07/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la semifinal del Certamen de Flamenco "A la sombra del Mudéjar".
- Día 21/07/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur en Azuaga.
- Día 23/07/2015, desplazamiento a Azuaga del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.
- Día 23/07/2015, visita de la Concejala D^a. M^a. Luisa Ríos Gómez a la Comunidad Terapéutica ALUCOD-CASA ROJA para conocer sus instalaciones, presentarse formalmente y conocer la situación actual por que atraviesa después de un año difícil.
- Día 23/07/2015, visita de la Concejala D^a. M^a. Luisa Ríos Gómez a AFENAD para conocer sus instalaciones, presentarse formalmente y conocer la situación actual.
- Día 24/07/2015, asistencia de los Concejales de Cultura y de Deportes a la final del Torneo 3 x 3 de Baloncesto "La Jaula".
- Día 26/07/2015, asistencia del Alcalde acompañado de la Concejala de Bienestar Social al Hogar de Mayores con motivo de la celebración del Día de los Abuelos.
- Día 27/07/2015, asistencia de la Concejala D^a. M^a. Luisa Ríos Gómez al C.E.I. Santa Ana con motivo de reunión del Consejo Escolar.

Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 92, de 15 de mayo de 2015, Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 12 de mayo de 2015, por la que se declara Época de Peligro Medio de incendios forestales, en todas las zonas de coordinación del Plan INFOEX en Extremadura.

- Núm. 103, de 1 de junio de 2015, anuncio de 21 de mayo de 2015 sobre nombramiento de funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal.

- Núm. 103, de 1 de junio de 2015, anuncio de 21 de mayo de 2015 sobre nombramiento de funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, Responsable de Negociado de Personal y Nóminas.

- Núm. 126, de 2 de julio de 2015, anuncio de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura sometiendo a información pública de construcción de explotación porcina en parcela 65 y 66 del polígono 15 del Término Municipal de Llerena.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 87, de 11 de mayo de 2015, anuncio de la Junta Electoral de Zona de constitución definitiva.

- Núm. 87, de 11 de mayo de 2015, anuncio del Ayuntamiento sobre lista definitiva, Tribunal y fecha de examen para una plaza de Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal.

- Núm. 87, de 11 de mayo de 2015, anuncio del Ayuntamiento sobre lista definitiva, Tribunal y fecha de examen para una plaza de Responsable de Negociado de Personal y Nóminas.

- Núm. 88, de 12 de mayo de 2015, notificación orden de ejecución al propietario de la finca urbana sita en Calle Cruz nº 75.

- Núm. 98, de 26 de mayo de 2015, anuncio de aprobación definitiva de la modificación de los estatutos del Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo de Llerena".

- Núm. 98, de 26 de mayo de 2015, anuncio de expediente de cesión de uso con carácter temporal del inmueble municipal que alberga el Centro de Atención Diurna a favor de AFENAD.

- Núm. 101, de 29 de mayo de 2015, anuncio de aprobación inicial del expediente de anulación de saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

- Núm. 118, de 23 de junio de 2015, anuncio de designación de Secretaria personal de la Alcaldía.

- Núm. 118, de 23 de junio de 2015, anuncio de aprobación del expediente de anulación de saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

- Núm. 119, de 25 de junio de 2015, publicación nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones.

- Núm. 119, de 25 de junio de 2015, publicación nombramiento de Tenientes de Alcaldes del Ayuntamiento.

- Núm. 119, de 25 de junio de 2015, publicación de Resolución de la Alcaldía por la que se asignan delegaciones genéricas en los Concejales que se indican.

- Núm. 130, de 10 de julio de 2015, anuncio de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de la modificación de los estatutos del Organismo Autónomo Local "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

- Núm. 131, de 13 de julio de 2015, anuncio de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2015.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

celebrar el día 7 de mayo de 2015, a su hora de las 10´00.

- Resolución Núm. 154/2015, resolviendo declarar probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 4/2015.

- Resolución Núm. 155/2015, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar situada en la Calle Piedras Baratas nº 7.

- Resolución Núm. 156/2015, otorgando licencia a la solicitante para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 157/2015, resolviendo declarar válida la licitación y adjudicar el contrato mixto para la ejecución del Proyecto denominado "Actuaciones de Mejora y Conservación del Cernícalo Primilla en la Zepa Colonia de Llerena 2014-2015.

- Resolución Núm. 158/2015, resolviendo elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para una plaza de Responsable de Negociado de Personal y Nóminas; designando los Miembros del Tribunal Calificador y convocando a los aspirantes para el inicio de los ejercicios.

- Resolución Núm. 159/2015, resolviendo elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para una plaza de Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal; designando los Miembros del Tribunal Calificador y convocando a los aspirantes para el inicio de los ejercicios.

- Resolución Núm. 160/2015, asignando a los funcionarios, que se relacionan, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Abril de 2015.

- Decreto Núm. 161/2015, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 13 de Mayo de 2015, a su hora de las 10´00.

- Resolución Núm. 162/2015, resolviendo tomar conocimiento del traslado efectuado dentro del Cementerio Municipal, de los restos cadavéricos de familiares de la solicitante.

- Resolución Núm. 163/2015, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de suministro para la adquisición de miniaturas, dioramas y escultopinturas.

- Resolución Núm. 164/2015, concediendo a la entidad solicitante licencia de instalación de venta menor de accesorios de caza y animales de compañía/pajarería y piensos no medicamentosos.

- Resolución Núm. 165/2015, otorgando a ALUCOD licencia de instalación de la actividad de Comunidad Terapéutica Casa Roja, incluida en el Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

- Resolución Núm. 166/2015, otorgando Licencia para colocación de la lápida solicitada en referenciado nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 167/2015, desestimando las alegaciones formuladas e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 18/2015.

- Resolución Núm. 168/2015, desestimando las alegaciones formuladas e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 19/2015.

- Resolución Núm. 169/2015, desestimando las alegaciones formuladas e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 20/2015.

- Resolución Núm. 170/2015, asignando al funcionario que se indica, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de mayo de 2015.

- Resolución Núm. 171/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter extraordinario a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 20 de Mayo de 2015, Miércoles, a su hora de las 17´30.

- Resolución Núm. 172/2015, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal nº 3, sita en el Real de la Feria, a la Agrupación local solicitante el día 30 de Mayo de 2015.

- Resolución Núm. 173/2015, nombrando funcionario de carrera de la Escala de Admón. Especial, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, Responsable de Negociado

de Personal y Nóminas de este Ayuntamiento al funcionario que se indica.

- Resolución Núm. 174/2015, nombrando funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal de este Ayuntamiento al funcionario que se expresa.

- Resolución Núm. 175/2015, otorgando a la entidad solicitante Licencia de Primera Ocupación para Centro Deportivo sito en la Calle Miguel Sánchez.

- Resolución Núm. 176/2015, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando la licencia urbanística al expediente núm. 28-c/2013.

- Resolución Núm. 177/2015, adjudicación del contrato menor de la obra denominada "Instalación de Tableros en Escenarios".

- Resolución Núm. 178/2015, resolviendo avocar la competencia e incoar expediente en orden a la revocación de la licencia de mercadillo del puesto nº 13 por las razones que se expresan.

- Resolución Núm. 179/2015, resolviendo avocar la competencia e incoar expediente en orden a la revocación de la licencia de mercadillo del puesto nº 24 por las razones que se expresan.

- Resolución Núm. 180/2015, resolviendo incoar con el número 22/2015 expediente sancionador de infracción administrativa muy grave en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 181/2015, resolviendo incoar con el número 23/2015 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 182/2015, resolviendo avocar la competencia por razones de urgencia y conceder autorización para la ocupación de la vía pública con instalación de terraza para servicio del establecimiento de hostelería que se indica.

- Resolución Núm. 183/2015, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta Especial de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 184/2015, resolviendo avocar la competencia por razones de urgencia y autorizar la petición de vertidos, con sujeción a los términos establecidos en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

- Resolución Núm. 185/2015, concediendo a la entidad solicitante licencia de instalación de la actividad indicada.

- Resolución Núm. 186/2015, resolviendo avocar la competencia por razones de urgencia y conceder autorización para la ocupación de la vía pública con instalación de terraza para servicio del establecimiento de hostelería que se indica.

- Resolución Núm. 187/2015, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando la licencia urbanística al expediente núm. 46/2015.

- Resolución Núm. 188/2015, concediendo la ayuda por el importe y con la finalidad que se especifica, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética.

Resolución Núm. 189/2015, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando la licencia urbanística al expediente núm. 44/2015.

- Resolución Núm. 190/2015, asignando a los funcionarios, que se relacionan, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Mayo de 2015.

- Resolución Núm. 191/2015, resolviendo incoar con el número 24/2015 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 192/2015, resolviendo incoar con el número 25/2015 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Decreto Núm. 193/2015, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter extraordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de 2015.

- Decreto Núm. 194/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter extraordinario a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento el día 10 de junio de 2015.

- Resolución Núm. 195/2015, autorizando al solicitante el traslado de los restos cadavéricos en la forma solicitada.
- Resolución Núm. 196/2015, concediendo licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 197/2015, resolviendo avocar la competencia por razones de urgencia y conceder autorización para la ocupación de la vía pública con instalación de terraza para servicio del establecimiento de hostelería que se indica.
- Resolución Núm. 198/2015, resolviendo avocar la competencia por razones de urgencia y conceder autorización para la ocupación de la vía pública con instalación de terraza para servicio del establecimiento de hostelería que se indica.
- Resolución Núm. 199/2015, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando la licencia urbanística al expediente núm. 96/2014.
- Resolución Núm. 200/2015, concediendo licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 201/2015, resolviendo avocar la competencia y retirar licencia de mercadillo del puesto nº 24 por las razones que se expresan.
- Decreto Núm. 202/2015, convocando a los Señores Concejales electos a la sesión de carácter extraordinario a celebrar por el Pleno Corporativo el día 13 de Junio de 2015 para la constitución del Nuevo Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 203/2015, resolviendo incoar con el número 26/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 204/2015, resolviendo incoar con el número 27/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 205/2015, resolviendo incoar con el número 28/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 206/2015, concediendo las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética.
- Resolución Núm. 207/2015, avocando la competencia por razones de urgencia y concediendo autorización para la ocupación de la vía pública con instalación de terraza para servicio del establecimiento de hostelería que se indica.
- Resolución Núm. 208/2015, avocando la competencia por razones de urgencia y concediendo autorización para la ocupación de la vía pública con instalación de terraza para servicio del establecimiento de hostelería que se indica.
- Resolución Núm. 209/2015, resolviendo incoar con el número 29/2015 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 210/2015, resolviendo avocar la competencia y retirar licencia de mercadillo del puesto nº 13 por las razones que se expresan.
- Decreto Núm. 211/2015, disponiendo el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Decreto Núm. 212/2015, nombrando Tenientes de Alcaldes de este Ayuntamiento a los señores Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local.
- Decreto Núm. 213/2015, confirmando delegaciones genéricas para las área que se expresan en los Concejales que se indican.
- Resolución Núm. 214/2015, nombrando Vicepresidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" a la Concejala de Empleo, Régimen Interior, Personal y Bienestar Social.
- Decreto Núm. 215/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter extraordinario a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial el día 17 de Junio de 2015.
- Decreto Núm. 215/2015 BIS, resolviendo incoar expediente sancionador, por procedimiento abreviado, por haber iniciado las obras sin licencia.
- Resolución Núm. 216/2015, autorizando al solicitante para la exhumación de restos

cadavéricos para su incineración y posterior inhumación en el mismo nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 217/2015, resolviendo incoar con el número 30/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 218/2015, designando a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para el desempeño de las funciones de Secretaria Personal de la Alcaldía.

- Resolución Núm. 219/2015, aprobando el expediente para la instalación y explotación de una barra en el Auditorio Multiusos el día 18 de julio de 2015, convocando su licitación.

- Resolución Núm. 220/2015, otorgando a la entidad solicitante Licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar sita en Calle Quemados.

- Resolución Núm. 221/2015, resolviendo considerar probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 24/2015.

- Resolución Núm. 222/2015, resolviendo considerar probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 25/2015.

- Decreto Núm. 223/2015, convocando a los señores Tenientes de Alcalde a la sesión extraordinaria constitutiva de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 26 de Junio de 2015.

- Decreto Núm. 224/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 1 de Julio de 2015, a su hora de las 10´00.

- Resolución Núm. 225/2015, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta Especial de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 226/2015, resolviendo desestimar las alegaciones presentadas e imponer sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador núm. 26/2015.

- Resolución Núm. 227/2015, resolviendo desestimar las alegaciones presentadas e imponer sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador núm. 27/2015.

- Resolución Núm. 228/2015, resolviendo considerar probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador núm. 28/2015.

- Resolución Núm. 229/2015, autorizando la celebración de un concierto de "La Húngara" a partir de la noche del día 27 de junio de 2015, hasta las 6´00 horas de la madrugada del día siguiente.

- Resolución Núm. 230/2015, asignando a los funcionarios, que se relacionan, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Junio de 2015.

- Resolución Núm. 231/2015, resolviendo incrementar el Complemento de Productividad a percibir por el funcionario que se expresa, hasta tanto no se disponga otra cosa.

- Resolución Núm. 232/2015, declarando válida la licitación y adjudicando autorización para instalación de barra con motivo del concierto a celebrar el día 18 de julio de 2015.

- Resolución Núm. 233/2015, concediendo al solicitante Licencia para colocación de la lápida solicitada en referenciados nichos del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 234/2015, resolviendo considerar probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador núm. 30/2015.

- Decreto Núm. 235/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter extraordinario a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 7 de Julio de 2015.

- Resolución Núm. 236/2015, resolviendo proceder a la contratación como Monitores de Ocio y Tiempo Libre, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de Obras y Servicio y con jornada a tiempo parcial a los aspirantes que se expresan.

- Decreto Núm. 237/2015, convocando a los señores Tenientes de Alcalde a la sesión

ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 8 de Julio de 2015.

- Resolución Núm. 238/2015, autorizando la inhumación solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 239/2015, autorizando la inhumación solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 240/2015, otorgando licencia al solicitante para colocación de lápida en nichos del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 241/2015, resolviendo considerar probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador núm. 22/2015.

- Resolución Núm. 242/2015, resolviendo considerar probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador núm. 23/2015.

- Resolución Núm. 243/2015, resolviendo emplazar a la Mutua General de Seguros para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en relación con el incidente acaecido en la piscina municipal en el año 2010.

- Resolución Núm. 244/2015, concediendo a la solicitante ayuda en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento contra la Pobreza Energética.

- Resolución Núm. 245/2015, aceptando la petición formulada de anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 246/2015, incoando expediente de ejecución forzosa de la Resolución de Alcaldía Núm. 75/2015, de 9 de marzo, para subsanar las deficiencias existentes en la finca sita en calle Cruz, número 75.

- Resolución Núm. 247/2015, resolviendo declarar probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 21/2015.

- Resolución Núm. 248/2015, delegando en el Primer Teniente de Alcalde la Presidencia de la Comisión Local de Coordinación Policial para Asuntos de Violencia de Género y Doméstica.

- Resolución Núm. 249/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Local de Coordinación Policial para Asuntos de Violencia de Género a la sesión a celebrar el día 21 de Julio de 2015.

- Resolución Núm. 250/2015, resolviendo declarar probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 17/2015.

- Resolución Núm. 251/2015, autorizando a la solicitante para la inhumación de las cenizas de su familiar en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 252/2015, autorizando a la solicitante para la inhumación de las cenizas de su familiar en nicho del Cementerio Municipal.

- Decreto Núm. 253/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 22 de Julio de 2015.

- Decreto Núm. 254/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 22 de Julio de 2015.

- Decreto Núm. 255/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 22 de Julio de 2015.

- Resolución Núm. 256/2015, asignando al funcionario que se indica gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 257/2015, resolviendo las personas autorizadas, en la forma establecida por las disposiciones legales aplicables, para disponer de los saldos existentes en las cuentas de las que es titular el Ayuntamiento de Llerena.

- Decreto Núm. 258/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Juventud, Deportes y Festejos a la sesión a celebrar el día 22 de Julio de 2015.

- Resolución Núm. 259/2015, otorgando licencia al solicitante para la ocupación de la vía pública con la instalación de un puesto de frutos secos y juguetes durante los días 13, 14 y 15 de agosto del presente año 2015.

- Resolución Núm. 260/2014, autorizando ampliación horario con motivo de la celebración de la XIV Edición del Festival de Cortos "El Pecado", los días 4, 5, 6 y 8 de Agosto de 2015.

- Resolución Núm. 261/2015, concediendo a la solicitante ayuda en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento contra la Pobreza Energética.

- Decreto Núm. 262/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter ordinaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de Julio de 2015.

- Resolución Núm. 263/2015, concediendo al solicitante licencia para efectuar la segregación propuesta.

Quedan todos enterados.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1.- ADJUDICACIÓN DE LOCAL DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ASOCIACIÓN VECINAL.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la adjudicación de local de Centro de Participación Ciudadana.

Justificada la urgencia del asunto en que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó en una fecha posterior a la celebración de las Comisiones Informativas, no pudiéndose incluir por tanto el asunto en la correspondiente, de modo que se trae por urgencia para evitar postergar el tratamiento del asunto a la sesión ordinaria de septiembre, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2015 aprobó las Bases por las que ha de regirse la adjudicación de locales del Centro de Participación Ciudadana a las distintas Asociaciones Vecinales, convocando el correspondiente procedimiento de selección.

Visto que durante el plazo habilitado al efecto concurrió a la misma la Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca Siglo XXI, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto no siendo necesario la baremación, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se concede autorización para el uso del local nº 12 del Centro de Participación Ciudadana a la Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca Siglo XXI.

SEGUNDO.- Por la Alcaldía se citará al representante de referida Asociación para que se formalice el pertinente documento administrativo.

8.2.- ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR EL ÁGUILA IMPERIAL.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la adhesión del Ayuntamiento a la "Red de Municipios por el Águila Imperial".

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito remitido por SEO/BirdLife ha sido recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a

votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Visto que la "Red de Municipios por el Águila Imperial", auspiciada por SEO/BirdLife (Sociedad Española de Ornitología), engloba a todos los municipios del área de distribución del águila imperial ibérica que se integren en la red.

Visto que el Ayuntamiento de Llerena de adhirió a referida Red en el año 2009.

Visto el escrito remitido por SEO/BirdLife en el cual pone de manifiesto la conveniencia de renovar los correspondientes acuerdos.

Considerando que el objetivo de la Red es involucrar a los municipios en la conservación de la especie y de su hábitat, ofreciendo un distintivo y un marco de encuentro a localidades situadas en la zona de distribución de esta especie interesadas en profundizar en su conocimiento, potenciar y aprovechar su presencia en el territorio y contribuir a mejorar su estado de conservación, dotándoles de herramientas para que puedan compatibilizar las políticas y actuaciones municipales con la conservación de meritada especie.

Considerando que los municipios que se adhieren a la Red adquieren los siguientes compromisos:

- Tener en cuenta la conservación del águila imperial ibérica y su hábitat en las políticas municipales (urbanismo, gestión del territorio, medio ambiente, educación, etc.).

- Realizar una gestión compatible con la conservación del águila imperial ibérica en los terrenos municipales y fomentar que se realice en las propiedades privadas situadas en el municipio.

- Colaborar en la sensibilización y educación de la ciudadanía acerca de la conservación de la biodiversidad y, en particular, del águila imperial ibérica.

- Fomentar la colaboración de las propiedades privadas del municipio en la conservación del águila imperial ibérica.

Considerando que, a su vez, la Red ofrece una serie de servicios al municipio, a saber:

- La valorización de la riqueza natural. La pertenencia a la Red constituye un distintivo de calidad y garantía de buenas prácticas de gestión.

- Información y asesoramiento técnico para compatibilizar las políticas y la gestión municipal con la conservación de la biodiversidad.

- Intercambio de experiencias, ideas, búsqueda de soluciones a problemas comunes, etc.

- Actividades de sensibilización y divulgación a los ciudadanos.

En base a lo anterior, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Llerena a la "Red de Municipios por el Águila Imperial".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Expedir testimonio del presente acuerdo para su posterior remisión a SEO/BirdLife.

8.3.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA FEMP PARA PROMOVER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE

DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la FEMP para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las entidades locales.

Justificada la urgencia del asunto en que la cuestión ha surgido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto que el Ayuntamiento de Llerena se adhirió a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2015.

Visto que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las Entidades Locales para el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las entidades locales en el conjunto de las Entidades que integran la Administración Local española han firmado, el pasado 28 de Abril de 2015, un acuerdo marco de colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

En base a lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Llerena manifiesta su voluntad de adhesión a mencionado Acuerdo Marco de Colaboración, conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.

Segundo.- Expídase testimonio del presente acuerdo para su remisión a la Federación Española de Municipios y Provincias, Subdirección de Modernización Administrativa.”

8.4.- BANCO MUNICIPAL DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la creación de un banco municipal de material escolar.

Justificada la urgencia del asunto en la necesidad de adoptar el acuerdo antes del inicio del curso escolar, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Llerena se compromete a destinar un máximo de 3.000 €, con cargo a la aplicación 231/226.9905 del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2015, a la creación de un banco municipal de material escolar para el curso

académico 2015-2016, en el supuesto de que los recursos destinados, en su caso, por otras Administraciones Públicas y/o instituciones a tal fin no cubran las necesidades existentes.

Los destinatarios del mismo serán los alumnos del C.E.I.P. "Suárez Somonte", Colegio "La Granada-Santo Ángel" e I.E.S. "Llerena", empadronados en Llerena con una antigüedad mínima de un (1) año y que se encuentren en situación de emergencia social debidamente apreciada por una Comisión de Valoración integrada por la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, la Trabajadora Social del Programa de Atención a Familias de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena, un representante de Cáritas de Llerena, un representante de cada uno de los Centros Educativos y un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, asistidos por el Interventor y la Secretaria de la Corporación.

8.5.-DESIGNACIÓN AYUNTAMIENTO PARA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la propuesta del Ayuntamiento de Llerena para que ostente la representación correspondiente en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Justificada la urgencia del asunto en que el Ayuntamiento propuesto ha de comunicarse antes del 7 de septiembre del corriente, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar la propuesta que eleva al Pleno.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Visto el escrito remitido por la Gerencia Regional del Catastro por el que comunica que una vez celebradas las elecciones municipales, es necesario proceder a la renovación de los miembros que ostentan la representación de la entidades locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial EHA/2386/2007, de 26 de julio, por la que se desarrolla el RD 417/2006, de 7 de abril.

Considerando que de conformidad con lo indicado en meritado escrito, este Consistorio ha de proponer el nombre del Ayuntamiento de la provincia de Badajoz (con exclusión de los municipios de más de veinte mil habitantes que elegirán sus propios representantes) al que vota para que le represente en el citado Consejo Territorial.

En base a lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer al Ayuntamiento de Llerena para que ostente la representación correspondiente en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo al Sr. Presidente del Consejo de la Propiedad Inmobiliaria.

8.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO AL TTIP (ASOCIACIÓN TRASATLÁNTICA PARA EL COMERCIO Y LA INVERSIÓN).-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Moreno Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa al Tratado de Libre Comercio.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Moreno Castaño, el cual explica que el Grupo Municipal de I.U. ha presentado esta moción porque considera que el Tratado de Libre Comercio se está tramitando mediante un procedimiento muy opaco hacia la opinión pública, lo cual les hace pensar que se está ocultando algo.

Otro de los motivos por el que quieren mostrar su rechazo al Tratado y exigen la celebración de un referéndum es el peso que tienen las multinacionales en las negociaciones, siendo muy escaso el de los representantes políticos. Además de los partidos políticos, han quedado excluidas de las mesas de negociación las organizaciones sindicales, las de consumidores, las plataformas, etc.

Afirma que, a parte de estas dos cuestiones, este Tratado viene asociado a un instrumento que a su entender es ineficaz: un mecanismo de resolución de controversias articulado a través de unos tribunales privados de arbitraje en cuyo seno se tendrán que solucionar las demandas que se interpongan entre las empresas y los Estados. Estos tribunales van a obligar a los Estados y a las empresas fuera de los ámbitos legales de nuestros países, lo que conllevará una merma de soberanía. Así mismo, apunta, tales órganos estarán integrados por abogados muy especializados de Estados Unidos y Canadá y sus resoluciones no podrán ser recurridas en otras instancias.

Prosigue diciendo que exigen la celebración de un referéndum precisamente para evitar los vicios con los que ya nace este Tratado, ya que mediante el mismo se abriría un proceso en el cual tiene cabida el debate, la información y el análisis. Y es que, dice, dado que es un Tratado que nos afecta directamente no sólo como ciudadanos, sino también como consumidores y como trabajadores, que menos que se nos consulte.

Apunta a que la mayoría de los países europeos recogen en sus respectivas Constituciones la obligación de celebrar referéndum en estos supuestos, no siendo el caso de España.

Reitera que la información que se tiene es muy escasa y señala la existencia de muchas organizaciones que están dando la voz de alarma sobre esta cuestión; como la asociación Jueces para la Democracia, que alerta de que lo que en realidad significa este Tratado es la pérdida de derechos básicos, el fomento del doping- estrategia consistente en bajar mucho los sueldos para enriquecerse- o la privatización de los servicios públicos esenciales.

Por otro lado, explica que hay organizaciones sindicales europeas que recogen sindicatos de consumidores, estudiantiles, agrícolas, ganaderos, etc, que están en contra del Tratado porque uno de los problemas graves de los que adolece es que se firma con Estados Unidos, el cual no tiene suscritos la mayoría de los convenios internacionales en materia laboral y además su industria es altamente tóxica, puesto que está basada en el transgénico.

Sostiene que el Tratado afecta a Llerena y a la Comarca, en tanto comunidades rurales que son, y afecta en definitiva a su forma de vida. Es por ello por lo que invita al resto de grupos a que apoyen la moción.

Seguidamente interviene el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien suscribe las palabras del Edil de I.U.

Toma la palabra a continuación la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Medina Pérez, la cual se expresa en los siguientes términos:

“En relación a la moción presentada por el Grupo Municipal de I.U. tenemos que decir que las relaciones económicas entre la Unión Europea y los Estados Unidos han sido siempre una referencia fundamental para el resto del mundo dada la importancia económica de ambos actores que, conjuntamente, producen casi la mitad del PIB mundial, intercambian un tercio de los flujos comerciales mundiales y cuentan con más de 800 millones de habitantes. Estados Unidos es el principal socio comercial de la Unión Europea, con quien tuvo un superávit comercial de 106.200 millones de euros en 2014. Lo anterior convierte a Estados

Unidos en el primer destino de las exportaciones comunitarias, por delante de China, y en el segundo país del que la UE importa, tras China.

Además de para la Unión Europea, Estados Unidos ocupa también un papel muy relevante para España al ser, en 2014, el primer destino de nuestras exportaciones fuera de la UE y el sexto a nivel mundial.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular apoyamos las negociaciones en curso del Acuerdo Transatlántico sobre comercio e inversión (TTIP) entre EE.UU. y la UE en la confianza de que contribuirá a fomentar el crecimiento y el empleo en nuestro país, tal y como indican todos los estudios previos sobre el TTIP.

Por todo lo anteriormente expuesto y por no extenderme más, porque es un tema muy amplio, el Grupo Popular nos abstenemos en la moción presentada por IU.”

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde para decir que desde el Grupo Socialista desean apoyar la moción. Así mismo considera que la explicación dada por el Concejal de I.U. es mejor que el propio texto de la moción.

Pone de manifiesto que, como bien ha dicho el Sr. Moreno Castaño, el Tratado se tiene que someter a, en su caso, su ratificación mediante referéndum y/o a la aprobación de los Parlamentos nacionales, de modo que para que la moción sea más efectiva propone una redacción alternativa al primer acuerdo, el cual quedaría como sigue:

“Primero.- El Ayuntamiento de Llerena se declara en contra del Tratado TTIP entre EE.UU. y Europa, conocido como de Libre Comercio, así como el mecanismo de arbitraje llamado ISDS, en tanto no se cumplan los siguientes puntos:

- Que se garantice la máxima transparencia en el proceso de negociación del Tratado.
- Que se preserve, de forma incondicional, los estándares europeos de protección social y medioambiental, así como los derechos laborales, sindicales y de asociación.
- Que se retire el sistema de arbitraje para la resolución de conflictos entre inversores y estados, el llamado ISDS. Los sistemas judiciales de los Estados han de ser quienes resuelvan estos conflictos.
- Que servicios públicos como sanidad o educación queden excluidos del TTIP.
- Que se realice un estudio del impacto, tanto positivo como negativo, del Tratado en nuestro país.
- Que la Unión Europea elabore una regulación previa en materia de protección de datos y privacidad.
- La inclusión en el TTIP de la regulación de los mercados y los servicios financieros.
- Que se garantice la protección de la diversidad cultural y del sector audiovisual europeo.”

Respecto al segundo acuerdo, y teniendo el temor que con la actual composición del Gobierno Español el Tratado sea ratificado en los mismos términos, propone la siguiente redacción:

“Segundo.- El Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno de la Nación para que la aprobación-o rechazo- del Tratado se realice mediante mayoría cualificada de tres quinto.”

Abierto un segundo turno de intervenciones, retoma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Moreno Castaño, quien desea aclarar que no está en contra ni de Estados Unidos ni de concertar acuerdos económicos con ese país, sino que su crítica se centra en el oscurantismo y opacidad con la que se está llevando a cabo la tramitación del Tratado, lo cual, repite, les lleva a pensar que se está ocultando información.

Concluye diciendo que acepta las modificaciones propuestas por el Sr. Alcalde.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones

acordadas, es aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (9), del Edil de Llerena Puede (1) y del Concejal de I.U. (1), y la abstención de los Ediles Populares (2) en los términos que siguen:

“Exposición de Motivos

Hace meses que se debate por funcionarios europeos el Tratado de Libre Comercio entre EE.UU. y Europa, pero con gran ocultismo y poca transparencia, hasta el punto que en la Eurocámara se ha ido posponiendo su aprobación que, al final se ha hecho efectiva el pasado 8-7-15. Eso sí, con ciertas limitaciones y consideraciones difíciles de considerar a posteriori en su implementación y desarrollo.

Lo que se ha echado en falta ha sido un verdadero debate con la sociedad civil, no así con las grandes empresas y multinacionales, las verdaderas beneficiarias. Amplio secretismo en este proceso, contrario a las normas de democracia y transparencia ha sido la norma. Y ello en unos temas de alta trascendencia social, económica y jurídica, pues lo que subyace es la armonización, cuando no igualación, de las normativas entre los estados firmantes, con las siguientes consecuencias directas:

- Afectación de derechos laborales, de los consumidores, de la protección del medio ambiente y la salud, pues ataca los derechos básicos existentes en Europa a costa de proteger a los inversores.

- Permitirá los cultivos y la comercialización de los alimentos transgénicos, además de la desaparición de las Denominaciones de Origen de los Productos Alimentarios, cuando hasta ahora eran garantía de calidad en las comarcas origen y seguridad económica de los productores.

- Conllevará la legalización del "Fracking" o fractura hidráulica para la obtención de hidrocarburos subterráneos, procedimiento que se ha demostrado que contamina las aguas subterráneas y superficiales, además de causar pequeños terremotos.

- Lleva asociado la protección de los inversores (especialmente multinacionales) mediante el mecanismo ISDS, de difícil regulación por los compromisos que adquieren los estados frente a los inversores, especialmente ante la resolución de conflictos que excluyen tribunales públicos.

Dado que inicialmente el Tratado se aprobó en la Eurocámara en su primer trámite, quedan muchos aspectos que concretar, especialmente la RATIFICACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS, ya sea mediante Referéndum o a través de los parlamentos nacionales. Cuestión ésta de vital importancia por lo que se refiere a la soberanía de los Estados y, especialmente de las personas y la voluntad popular, ante unos asuntos de vital importancia futura.

Así pues, es legal y justa la demanda social en España de que sea toda la Sociedad Civil, mediante la convocatoria de un Referéndum, quien decida la aceptación -o no- de este Tratado Internacional. Siempre con la información, debate y transparencia adecuados.

Por todo ello, se proponen los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena se declara en contra del Tratado TTIP entre EE.UU. y Europa, conocido como de Libre Comercio, así como el mecanismo de arbitraje llamado ISDS, en tanto no se cumplan los siguientes puntos:

- Que se garantice la máxima transparencia en el proceso de negociación del Tratado.
- Que se preserve, de forma incondicional, los estándares europeos de protección social y medioambiental, así como los derechos laborales, sindicales y de asociación.
- Que se retire el sistema de arbitraje para la resolución de conflictos entre inversores y estados, el llamado ISDS. Los sistemas judiciales de los estados han de ser quienes resuelvan estos conflictos.
- Que servicios públicos como sanidad o educación queden excluidos del TTIP.
- Que se realice un estudio del impacto, tanto positivo como negativo, del Tratado en nuestro país.

- Que la Unión Europea elabore una regulación previa en materia de protección de datos y privacidad.
- La Inclusión en el TTIP de la regulación de los mercados y los servicios financieros.
- Que se garantice la protección de la diversidad cultural y del sector audiovisual europeo.

Segundo.- El Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno de la Nación para que la aprobación-o rechazo- del Tratado se realice mediante mayoría cualificada de tres quinto.”

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Moreno Castaño, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1.- ¿Cuándo tiene previsto acometer el servicio de obras el acondicionamiento de la calzada de la Calle Regina, junto al Tanatorio?

2.- Estos días ha habido una grave avería de agua en el Arrabal que ha ocasionado cortes en el suministro. ¿Qué ha sucedido exactamente?

3.- Debido a la grave crisis económica que padecemos, instamos al Ayuntamiento a que solicite a Aqualia a la supresión del canon para restablecer el suministro de agua una vez que éste ha sido cortado por falta de pago. Solicitamos el establecimiento un canon social, que ya existe en muchos municipios.

4.- ¿Cuándo se va a llevar a cabo la auditoría energética en el edificio de APROSUBA que el Ayuntamiento se comprometió a realizar con dicha asociación?

5.- ¿Cuáles son los motivos para que las palmeras del Parque de la Constitución no sean podadas?

6.- El Albergue de los Molinos atraviesa dificultades para llevar a cabo su día a día de manera eficiente, ya que disponer de muy pocas horas de agua al día ¿Es posible incrementar el número diario de horas en que este negocio recibe suministro de agua?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que es una de las actuaciones pendientes que desde el Ayuntamiento tienen previstas acometer. No obstante, no puede decir exactamente cuándo se ejecutarán, ya que están pendientes de que lleguen determinados planes de empleo, si bien prevé que tales obras estén terminadas en un medio plazo.

* En cuanto a la avería en la calle Arrabal de Tejeiro, explica que la misma estuvo ocasionada por la rotura de una tubería de fibrocemento, teniendo que esperar a que llegara la tubería de fundición por la que se iba a sustituir.

Así mismo felicita la labor de quienes han llevado a cabo esta reparación porque la previsión inicial era que ésta se iba a alargar más en el tiempo, lo cual era preocupante habida cuenta de las fechas en las que nos encontramos.

* En lo referente a la supresión del canon para restablecer el suministro por parte de Aqualia, considera adecuado que el Ayuntamiento lo solicite, de modo que harán la gestión oportuna.

*En relación a la cuarta pregunta, indica que las auditorías energéticas se las viene haciendo la Agencia Extremeña de la Energía, de modo que, una vez se conozca quien va a ser su Director, le solicitará que realice la auditoría de ese edificio.

* En cuanto a las palmeras del Parque de la Constitución, desconoce por qué no se han podado, si bien lo anota para dar las instrucciones pertinentes.

* Respecto a la cuestión del Albergue, dice ser conocedor de la cuestión porque llamó al Presidente de la Asociación de Molineros y Huertanos y éste le dijo que, si bien actuarían

al respecto, era necesario que el adjudicatario limpiara y acondicionara el aljibe para el almacenamiento del agua, puesto que es indispensable hacer un uso racional de la misma.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y trece minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.